



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional*



Buenos Aires, 27 de junio de 2019.-

VISTO la Resolución N° 625/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita convalidar el ingreso de UNA (1) aspirante a la carrera Licenciatura en Administración de Empresas (Plan 2010), y

CONSIDERANDO:

Que el ciclo de Licenciatura en Administración de Empresa establece en sus condiciones de ingreso, poseer título de Técnico superior en el mismo campo disciplinar o afines con planes de estudios de TRES (3) años de duración y 1800 horas.

Que la aspirante VERGARA JIMENEZ ingresó a la carrera en el año 2011, con el título de Técnico Superior en Administración de Empresas del Instituto Superior de la Empresa – Pcia. De Mendoza, con un plan de estudio de DOS (2) años de duración.

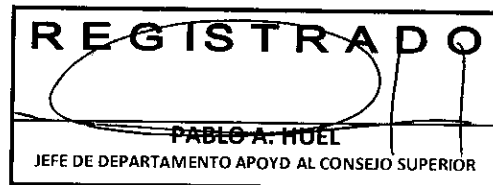
Que la Facultad Regional Mendoza, realizó un análisis del título y antecedentes del aspirante y consideró que cumplía con los requisitos, permitiendo al aspirante comenzar a cursar la carrera en cuestión sin solicitar la excepción correspondiente.

Que por Ordenanza N° 1653, el Consejo Superior estableció que para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición 1/10 de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria y atender a los requerimientos ministeriales, se convaliden todas las actuaciones que como medida de excepción en su momento se efectuaron, aceptando como condiciones de ingresos los títulos que se aproximen a una duración de Dos Años y Medio (2 y ½) y con Mil Seiscientas (1600) horas.

Que la alumna VERGARA JIMENEZ culminó sus estudios, y es necesario convalidar el ingreso y lo actuado académicamente durante el cursado de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional*



Que la Facultad Regional Mendoza elevó todos los antecedentes a la Comisión de Enseñanza.

Que la Comisión de Enseñanza analizó el expediente y por el tiempo transcurrido aconsejó su convalidación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL


RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 625/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción de la alumna **VERGARA JIMENEZ, Carola Inés** – DNI. N° **92.511.337** y convalidar lo actuado académicamente, como una medida de excepción en el Ciclo de Complementación Curricular en Administración de Empresa que dicta esa Facultad Regional.

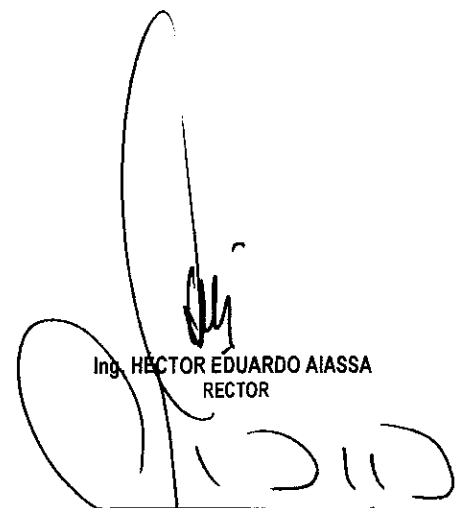
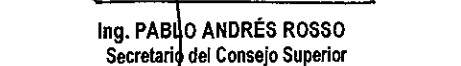
ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 879/2019

UTN
mgb

  
Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR  
  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior